AUTOS QUE SE NOTIFICAN A LAS PARTES POR SU ANOTACION EN ESTADO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL --- FLORIDA VALLE DEL CAUCA -- **ESTADO ELECTRONICO CIVIL Nro. 011**

No	PROCESO o ASUNTO	RADICACION	DEMANDANTE –S-	DEMANDADO-A-S-	CLASE DE PROVID.	FECHA DE LA PROVIDENCIA
1.	MATRIMONIO	***2022.001***	OSMAR YEDAN CAICEDO N Y OTRA	SIN	RECHAZA LA DEMANDA	05-MAYO-2022
2.	SUCESION	*76275408900***1*2022.00029***-00	MA. DEL CARMEN MENDEZ C.	C: ROSA INES CARDENAS DE MEND	" " "	" " "
3.	GARANT. REAL	*76275408900***1*2022.00047***-00	BANCO POPULAR S.A.	MILTON MANUEL FIESCO CASTRO	" " "	" " "
4.	RESTITUC. INM.	*76275408900***1*2021.00404***-00	CLAUDIA ANABELLY GUERRERO O.	LUIS FERNANDO GIRALDO CHGUA	" " "	" " "
5.	EJEC. SINGUL	*76275408900***1*2021.00394***-00	BANCO DE BOGOTA	JOSE JAVIER CUAICHAR ORTEGA	" " "	" " "
6.	EJECUT. SING	*76275408900***1*2022.00008***-00	BANCO SCOTIABANK	.....	" " "	" " "
7.	EJEC. SINGUL	*76275408900***1*2022.00017***-00	COOP. COOTRAIM	.....	" " "	" " "
8.	EJECUT. SING	*76275408900***1*2022.00018***-00	SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA SA	.....	" " "	" " "
9.	EJEC. SINGUL	*76275408900***1*2022.00033***-00	COOP. COOTRAIMMMMMMMM	.....	" " "	" " "
10.	EJECUT. SING	*76275408900***1*2022.00046***-00	JHON STEVEN RAMOS RAMIREZ	.....	" " "	" " "
11.	EJEC. SINGUL	*76275408900***1*2022.00039***-00	GASES DE OCCIDENETE S.A. ESP	.....	INADMITIDA LA DEMANDA	" " "
12.	EJECUT. SING	*76275408900***1*2022.00073***-00	BANCO AV VILLAS S.A.	.....	COLISION DE COMPETENC	" " "

NOTA.: De conformidad con el inc. 2 del art. 9 del Dcto. 806 de 2020, que dispone: "...., no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal...."; en consecuencia la parte que tenga interés jurídico debe solicitarla al correo electrónico **j01pmflorida@cendoj.ramajudicial.gov.co**

FIJADO **HOY 05 DE MAYO DE 2022**

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ

INFORME DE SECRETARIA: Le informo al Señor Juez que transcurrió el lapso de los cinco días y dentro del-a- presente solicitud la parte interesada no presentó escrito que subsanara la misma. Hoy paso a su mesa, para proveer.

Florida Valle, 05 MAY 2022

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria.-

AUTO -C- Nro. 050

(MATRIMONIO .....**2022.01**-.)

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Florida Valle, 05 MAY 2022

Al revisar la presente solicitud de matrimonio, constata el Despacho que la parte interesada, no allegò escrito para subsanar la misma ya que este Juzgado el dia 21 de abril de este año, notificó auto 091 por medio del cual inadmitió dicha solicitud.

Por lo brevemente indicado y de conformidad con el art. 90 del C.G.P., este Juzgado .....

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de MATRIMONIO promovida por los señores OSMAR YEDAN CAICEDO NARVAEZ y TANIA ANDREA MONTENEGRO CAICEDO, por los motivos expuestos en este proveido..

SEGUNDO: ARCHIVESE toda la actuación.-

COPIESE y NOTIFIQUESE.

El Juez,

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

JUZGADO 1° PROMISCUO MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 011 de hoy notifiqué el auto anterior. 05 MAY 2022
Florida (V.),
Secretaria,
ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ

INFORME DE SECRETARIA: Le informo al Señor Juez que transcurrió el lapso de los cinco días y dentro del-a- presente demanda la parte interesada no presentó escrito que subsanara la misma. Hoy paso a su mesa, para proveer.

Florida Valle, 05 MAY 2022

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria.-

AUTO -C- Nro. 047

(SUCESION.....**2022.00029**-.00)

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Florida Valle, 05 MAY 2022

Al revisar la presente demanda, constata el Despacho que la parte interesada, no allegò escrito para subsanar la misma ya que este Juzgado el dia 21 de abril de este año, notificó auto 078 por medio del cual inadmitió demanda.

Por lo brevemente indicado y de conformidad con el art. 90 del C.G.P., este Juzgado .....

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de SUCESION promovida por la Señora MARIA DEL CARMEN MENDEZ CARDENAS siendo Causante ROSA INES CARDENAS DE MENDEZ, por los motivos expuestos en este proveido..

SEGUNDO: ARCHIVESE toda la actuación.-

COPIESE y NOTIFIQUESE.

El Juez,

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

JUZGADO 1º PROMISCUO MUNICIPAL
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 071 de hoy notifiqué el auto anterior. 05 MAY 2022
Fijado (V).
Secretaria,
ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ

INFORME DE SECRETARIA: Le informo al Señor Juez que transcurrió el lapso de los cinco días y dentro del-a- presente demanda la parte interesada presentó escrito que subsanara la misma, haciéndolo de manera extemporánea. Hoy paso a su mesa, para proveer.

Florida Valle, 05 MAY 2022

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria.-

AUTO -C- Nro. 049
(GARANT REAL.....**2022.00047**-.00)

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Florida Valle, 05 MAY 2022

Al revisar la presente demanda, constata el Despacho que la parte interesada, allegò escrito para subsanar la misma, sin embargo lo hizo de manera extemporánea ya que lo hizo el último día, esto es el 02 del presente mes de mayo a las 5:04 p.m., cuando ya se encontraba vencida la hora judicial; significa que no alcanzó a cumplir con lo decidido por este Juzgado el dia 21 de abril del año en curso, cuando se notificó auto 081 por medio del cual inadmitió demanda.

Por lo brevemente indicado y de conformidad con el art. 90 del C.G.P., este Juzgado .....

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA CON GARANTIA REAL promovida por el BANCO POPULAR S.A. en contra del señor MILTON MANUEL FIESCO CASTRO, por los motivos expuestos en este proveido..

SEGUNDO: ARCHIVESE toda la actuación.-

COPIESE y NOTIFIQUESE.

El Juez,

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

JUZGADO 1° PROMISCUO MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 011 de hoy notifiqué el auto anterior.
Florida (V.), 05 MAY 2022
Secretaria,
ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ

INFORME DE SECRETARIA: Le informo al Señor Juez que transcurrió el lapso de los cinco días y dentro del-a- presente demanda la parte interesada no presentó escrito que subsanara la misma. Hoy paso a su mesa, para proveer.

Florida Valle, 05 MAY 2022

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria.-

AUTO -C- Nro. 048

(RESTIT. INMUEBL.....**2021.00404**-.00)

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Florida Valle, 05 MAY 2022

Al revisar la presente demanda, constata el Despacho que la parte interesada, no allegò escrito para subsanar la misma ya que este Juzgado el dia 21 de abril de este año, notificó auto 090 por medio del cual inadmitió demanda.

Por lo brevemente indicado y de conformidad con el art. 90 del C.G.P., este Juzgado .....

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de RESTITUCION DE INMUEBLE promovida por la Señora CLAUDIA ANABELLY GUERRERO ORTEGA en contra del LUIS FERNANDO GIRALDO CHIGUA, por los motivos expuestos en este proveido..

SEGUNDO: ARCHIVESE toda la actuación.-

COPIESE y NOTIFIQUESE.

El Juez,

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

JUZGADO 1° PROMISCUO MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 011 de hoy notifiqué el auto anterior.
Florida (V.), 05 MAY 2022
Secretaria,
ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ

INFORME DE SECRETARIA: Le informo al Señor Juez que procedente del CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE "FUNDASOLCO" de la ciudad de Cali se ha recibido solicitud de suspensión de este proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado....2021.00394 promovido por el BANCO DE BOGOTA contra JOSE JAVIER CUAICHAR ORTEGA, toda vez que dicho Centro, el día 07 de abril del año que corre, aceptó solicitud de insolvencia de Persona Natural No Comerciante. Hoy paso a su mesa para que se sirva proveer.-

Florida Valle, 05 MAY 2022

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria.-

RADICAC.....76275408900**12021-00394**.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL.
Florida Valle, 05 MAY 2022

Ante el Informe Secretarial que antecede y una vez revisada la actuación, el Despacho accede a lo solicitado, en consecuencia a partir del día 08 de abril del año en curso, este Juzgado reconoce la suspensión de este proceso, realizará el control de legalidad a partir de ese dia y también a partir de esa fecha dejará sin efecto cualquier actuación que se haya adelantado con posterioridad a la misma; ello de conformidad al art. 548 del C.G.P..

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

JUZGADO 1° PROMISCUO MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 01 de hoy notifiqué
el auto anterior. 05 MAY 2022
Florida (V.),
Secretaria,
E. MARTINEZ GONZALEZ